

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

| | | |
|----------|--|--------|
| AÑO LIII | Managua, D. N., Martes 12 de Julio de 1949 | Nº 149 |
|----------|--|--------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1369

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión de la Cámara del Senado 1369

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 1370
Reorganización 1371

SECCION JUDICIAL

Remates 1372
Títulos Supletorios. 1373
Marcas de Fábrica. 1375
Terrenos Municipales 1376
Citación 1376
Declaratoria de Herederos. 1376
Depósito de Animal 1376

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y media de la mañana del día viernes trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Talavera, asistido por los diputados Zurita y Tückler como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los diputados siguientes: Bonilla, Molina, Saborio, Mercado, Cebrales, Coronel Urtecho, Chamorro (D.M.), Alaniz, Ríos, Sotelo, Sovalbarro, Borgen, Valle Quintero, Jarquín, Iruas, Rodríguez, Pérez, Lugo Marengo y Sánchez B.

No concurren los siguientes diputados: Machado Sacasa, Paniagua Rivas, Chamorro (Dionisio), Sánchez E., Zamora J. F., Torres Molina, Callejas, Argüello Montiel, Hidalgo, Selva L., Urrutia, Benard, Jarquín, García, Barquero, Rivas, Rostrán, González J. R., Ramírez Z., y Montenegro.

1.--El Presidente declara abierta la sesión
2.--Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.--Se da lectura a una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la Unión Interparlamentaria, la

cual se envía a la Comisión correspondiente para su estudio y contestación.

4.--Se lee la opinión de la Corte Suprema de Justicia que acoge con ligeras reformas el proyecto de ley introducido por el Diputado Paniagua Rivas, tendiente a establecer sanciones penales a los que practiquen ideologías que nieguen el concepto de Patria. Después de leído el dictamen, es enviado a Comisión.

5.--Se da lectura a dos proyectos de ley que envía el Ministerio de Hacienda: uno de ellos tendiente a elevar de uno a cinco centavos el impuesto que actualmente pesa sobre cada envase de bebidas gaseosas; otro proyecto trata de elevar a Dos Córdobas el impuesto sobre cada cabeza de ganado porcino que se destaca en el país. Ambos proyectos se envían a la Comisión respectiva para su debido estudio y dictamen correspondiente.

6.--El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el martes próximo.

Victor M. Talavera,
Presidente.

Manuel F. Zurita,
Srto.

Aarón Tückler,
Srto.

Cámara del Senado

Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día martes diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador José María Zelaya C., asistido de los secretarios honorables senadores Castillo y Morales C., primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Blandón, Belli Ch., Chamorro, Delgadillo Cole, Guerrero, Membreño, Noguera, Pereira y Solís.

19--Se abrió la sesión.
29--Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39--Se leyó copia de la partida del presupuesto de gasto de la Cámara del Senado, correspondiente al año fiscal de 1948 1949.

Senador Delgadillo Cole: Me permito sugerir a la Mesa Directiva que sería preferi-

ble que la Comisión de Hacienda de la Cámara del Senado se pusiera de acuerdo con la de la Cámara de Diputados y arreglen de la mejor manera posible el presupuesto de las Cámaras para el próximo año fiscal; que si se le va a rebajar a un empleado del Senado, también aquella Cámara haga igual cosa.

Senador Presidente: Creo que antes de proceder a hacer cualquier reforma en el presupuesto de las Cámaras, las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras conjuntamente deben ir a consultar con el señor Ministro de Hacienda y ponerse de acuerdo para saber cuál es el porcentaje mínimo que se debe rebajar.

Senador Membreno: No veo la necesidad de que la Comisión de Hacienda del Senado se aboque con la de la Cámara de Diputados. Está bien que vaya al Ministerio de Hacienda para tratar lo relativo al presupuesto de la Cámara del Senado; pero la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados no tiene que ver nada con la del Senado.

Senador Presidente: Creo que el honorable senador Membreno, en parte tiene mucha razón. No queremos someter una cosa que pudiera molestar la dignidad de esta Cámara, lo que se quiere es que en una forma amistosa nos pongamos de acuerdo con la Cámara de Diputados en las partidas que se van a rebajar, pues sería ridículo que nosotros hiciéramos algunas rebajas y ellos no, o viceversa.

Senador Guerrero: Creo que antes debe tomarse la opinión de la Cámara para saber si el criterio de ella se manifiesta por la supresión o por la rebaja de los sueldos, para que así la Comisión de Hacienda comunique a la de la Cámara de Diputados cuál es el criterio del Senado y entonces conocerán cuál es el criterio de la Cámara de Diputados.

Senador Castillo: Yo soy partidario de la rebaja. Por ejemplo, la partida de . . . C\$ 6,000.00 al año, para viático, podríamos dejarla en C\$ 2,000.00 o suprimirla del todo; para biblioteca hay C\$ 1,800.00, podríamos dejarla en C\$ 800.00, así como también los gastos de publicidad pueden suprimirse.

Senador Bárcenas Meneses: Me parece que los gastos de publicidad a que se refiere el Dr. Castillo, no debemos tocarlos, porque en estos días vamos a discutir el Reglamento del Congreso y en el proyecto que presentaré dice un artículo que debe nombrarse una comisión de cinco o siete miembros, de los cuales deberán ser dos de la minoría, para que redacten un boletín quincenal en el que se publicarán las actas, los decretos, votos razonados, etc., que debe conocer el público; «La Gaceta» publica las actas y decretos, pero lo hace muy tardado y casi nadie los lee. De manera que no vale la pena suprimir esa partida destinada a gastos de publicidad.

Senador Solís: Creo que no estamos en condiciones de crear nuevas cosas; debemos buscar como ayudamos a economizar a

la Administración Pública, y si hemos vivido tantos años sin ese boletín, perfectamente podemos continuar sin él, mientras coge agua la nube. No creo que ese boletín sea tan indispensable como dice el Dr. Bárcenas Meneses.

[Continuará]

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Yalagüina, departamento de Madriz, que el señor J. Rigoberto Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 2 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de ochocientos veinticinco córdobas y cuarenta y tres córdobas y cuarenta y tres centavos (C\$ 825.43), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo en la última instancia la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 4 de las ocho de la mañana del quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y este funcionario en providencia de las diez y quince minutos de la mañana del veintidós de Marzo del mismo año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 7, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor J. Rigoberto Quintanilla, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, cuya copia razonada corre al folio 6 pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de ciento noventa y dos córdobas y setenta y tres centavos (C\$ 192.73), que acusa tener como

existencia de los fondos de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 8; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 15, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado señor Quintanilla y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede al reverso del mismo folio;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, según edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador

Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor J. Rigoberto Quintanilla, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Yalaguina, departamento de Madriz, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad y con los de la Tesorería Municipal de dicho lugar en lo que se refiere al período del presente juicio, el tercero de su actuación en tal cargo.

Líbrense copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quedando exento de la aplicación del impuesto de papel sellado y timbre conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Ricardo E. Arévalo, Srio.—Gonzalo Yescas R.

Nº 233

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 4º de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

• Primero:—Reorganizar el personal de la Contraloría Especial de Beneficencia, en la siguiente forma:

Contralor de Cuentas de Beneficencia
Asesor Técnico-Auditor
Contador de Glosas-Secretario
Contador Tramitador Judicial
Auditor Ambulante Contador de Glosas
Contador de Glosas

Colaborador de Contadores
Defensor de Oficio
Tenedor de Libros y Centralizador
Guardalmacén de Especies
Auxiliar del Guardalmacén
Archivero
Mecanografista

Selladora y Numeradora

Mensajero

Dr. J. Abraham Salmerón
Don Teófilo Herrera G.
" Victorino Alvarez R.
" Napoleón Sequeira V.
" Orlando Saballos C.
" Francisco José González
" Eduardo Núñez V.
" Yézitt Roa R.
" Carlos H. Muñoz T.
" Roger Paniagua S.
Dr. Benjamín Castillo B.
Don Felipe León M.
Srta. Berta Gutiérrez L.
Sra. Cedy B. de Vargas
Don Américo Burgos
Sra. María C. de Orochena
Srta. Angeles Espinosa E.
Sra. Julia Malespín
Srta. Celia Plata A.
Sra. Mercedes Porras
Srta. Miriam Ramírez M.
Don Adolfo Mairena.

Los integrantes de este personal así reorganizado devengarán el sueldo que les fija el Presupuesto de la Junta Nacional de Beneficencia, a partir del 1º de Julio del corriente año.

Segundo:—Los nombrados ya están en posesión de sus cargos, con excepción del Contador Tramitador Judicial don Napoleón Sequeira V., quien pasa a ocupar dicho puesto y tomará posesión ante este Ministerio, en sustitución de don José A. Cervantes a quien se le agradecen los servicios que prestó.

Tercero:—Este Acuerdo deja sin efecto cualquier nombramiento de Empleado que no figure en la reorganización que consigna el Punto Primero.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Junio de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmeron.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 283

Diez y media de la mañana del quince de los corrientes, subastaráse mejor postor, propiedad urbana sita en Estelí, Departamento de Estelí, barrio de la Parroquia, y con linderos: Oriente, predio de José María Castillo, calle enmedio; Occidente, presbítero Eusebio R. Zelaya; Norte, José Primitivo Rodríguez; y Sur, Plazuela de la Iglesia Parroquial.

En ejecución que sigue Benjamín Buitrago Somoza contra Rosa de los Angeles Rodríguez de Castillo. Oyense posturas.

Base, diez mil seiscientos córdobas. (C. 10.600). Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito, Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos uarenta y nueve.—Julían Bendaña, Secretario.

1445 3 3

Nº 309

Nueve mañana, doce Julio corriente, remataráse este Juzgado rústica, cita jurisdicción Los Altos, Masaya, limitada: Oriente, Melisandro Rojas; Poniente, Arnoldo Porta; Norte, José María Meza; Sur, Melisandro Rojas. Valorada cuatro mil córdobas.

Ejecución: Melisandro Rojas. Juan Ordeñana.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Masaya, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srio.

1444 3 3

Nº 306

Once mañana, treinta mes corriente este Juzgado, rematará finca ciento cincuenta manzanas, terreno nacional situada Malpaso—Muymuy; cinco mil cafetos; diez manzanas potreros; tres caña azúcar; trapiche madera; cuatro ranchos rejones, lindando: Oriente, Heriberto y Gerardo Martínez; Occidente, Guillermo y Vital Díaz; Norte, mismos Martínez y Vital Díaz; Sur, Emperatriz Martínez. Valorada dos mil cien córdobas. Ejecución, Ramón Ernesto López, sucesión Natividad Díaz.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Julio cinco mil novecientos cuarentinueve.—José Angel Rizo, Srio.

1448 3 3

Nº 329

Once mañana quince corriente, subastaráse mejor postor finca urbana Barrio Marcial, Managua, limitado: Oriente, Braulio Zapata, Josefa Benavides; Poniente, Teresa Ayerdis y otros; Norte, Luisa Chamorro, Andrés Zamora y otros, calle enmedio, y Sur, Isaura Lezama, Juan Paíz y Luisa Pérez Alonso.

Avalúo dos mil quinientos córdobas.

Ejecución Ana Argeñal de Hidalgo, contra Graciela Argeñal Mayorga.

Dado Juzgado Primero Distrito. Managua, siete Julio mil novecientos cuarentinueve.—R. Barrios O., Secretario.

1466 3 2

Nº 319

Doce meridianas dieciocho corriente mes, este Despacho, subastaráse propiedad como de cuarenta manzanas ubicada comarca Santa Inés, esta jurisdicción, limitando: Oriente, finca Joaquín López; Occidente, Candelario Maluño; Norte, Concepción Oporta, camino enmedio; Sur, Francisco Reyes. Avalúo mil córdobas. Refiérese subasta a partición bienes sucesión intestada Ascensión Escoto.

Oyense posturas legales.

Boaco, cinco Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—J. A. Artilles, Juez Partidor.—F. J. Guerrero C., Secretario.

1465 3 2

Nº 316

Diez mañana veinte Julio corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor finca rústica como veinte manzanas en rastrojos, situada en La Vainilla, jurisdicción Santa Teresa, conteniendo una casa tejadas barro, forrada con tablas, limitada: Norte, Fernando Blandino; Sur, Ceferino Quiroz; Oriente, Evangelina Matus; Poniente, Miguel Cáceres. Ejecución Banco Nacional a Carlos A. Guadamuz. Bases remate, dos mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srio.

1459 3 2

Nº 317

Once mañana diez y nueve Julio corriente, remataráse este Juzgado finca urbana situada en Diriamba, compuesta de casa, paredes de piedra, techo de tejas de barro, y limitada: Oriente, José Eudoro Cerda y Enrique Rocha; Poniente, Cecilio Rocha y María de los Santos, calle enmedio; Norte, Isaura Vargas v. de Robleto; Sur, Catalina Robleto; y siguientes mercaderías: Dos fardos harina Gold; veinte docenas tasas china con sus escudillas: Una docena vacinillas nevadas; diez docenas platos nevados; media docena capotes hule; dos docenas pañuelos grandes rojos; media docena colchas. Ejecución Banco Nacional de Nicaragua a Alberto Chan y Sra.—Base Remate, dos mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srio.

1458 3 2

Nº 318

Once mañana veintidos corriente mes y año, remataráse mejor postor este Juzgado, finca rústica situada jurisdicción San Marcos, de diez manzanas cabida, limitada: Oriente, río El Riachuelo; Poniente y Norte, Toribio Gago; Sur, Aniceto Espinosa. Finca urbana en el Dulce Nombre, jurisdicción San Marcos, limitada: Oriente, Francisco Espinosa; Poniente, Pedro León Ballodano y Felipe Gutiérrez, calle enmedio; Norte, Norberto Ballodano; Sur, Coronado Navarro. Base subasta quinientos córdobas.

Oyense postores.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, a José Manuel Espinosa.

Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srio.

1460 3 2

Nº 315

Jueves veintiuno de Julio corriente, en el local de este Juzgado, a las cinco de la tarde, subastaráse un lote de tierra en jurisdicción de Moyogalpa, Departamento de Rivas, que linda así: Norte, posesión de Gerónimo González y Francisco Gómez Prado; Sur, posesión de Francisco Alemán, Benjamín Castro y otros; Oriente, camino público y posesión de Belarmino Arcia y Poniente, posesión de Ismael González y Francisco Gómez Prado. Dicho lote forma parte de su finca «La Penca» y la «Concepción», la cual dista de Moyogalpa una legua, y se compone de cuarenta y siete manzanas de extensión, cercada en su contorno, sin ningún cultivo, terrenos entacotalados, con un rancho pajizo en mal estado.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra Ernesto Cabrera Urbina. Base para el Remate: Cuatro mil setecientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados: lote—posesión—entacotalado—Valen.—Guillermo Bermúdez S., Srio.

1457 3 2

Nº 328

Once mañana dieciocho Julio próximo, local este Juzgado subastaráse mejor postor rústica c

San Andrés de la Palanca, esta jurisdicción, compuesta de treinticuatro manzanas cuatro quintos limitada: Oriente y Sur, María Ernestina Ramírez Navarro, Francisco Largaespada Titano, lomillo en medio; Poniente, filo cuchilla Cuesta los Aragones; Norte, Félix Pedro Zelaya. Avalúo tres mil doscientos córdobas.

Ejecución: Santos Robles Ruiz, contra Ignacio Largaespada.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, veinticuatro Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Barrios O., Srlo.

1471 3 1

No 331

Nueve mañana veinte corriente, remataráse rústica, suburbios esta ciudad, lindante: Oriente y Sur, camino conduce esta a Comalapa; Occidente, camino «Tabor»; Norte, finca Santiago Marín, mediano camino. Ejecuta Salomón Flores Tinoco, sucesores Juana Obregón, doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Camoapa dos Julio mil novecientos cuarentinueve.—G. A. Bermúdez, Srlo.

1470 3 1

No 332

Diez mañana veintiuno Julio entrante remataráse urbana, esta ciudad, linda: Oriente, Pedro Romero Ugarte, Alcides Hurtado; Poniente, calle pública; Norte, Ladislao Pérez; Sur, Rafael Duarte, Marina Jirón. Valorada voluntariamente: Dos mil quinientos córdobas. Ejecuta, Dolores Salazar a Franco, V. Solórzano.

Pretende derecho, opóngase. Secretaría Juzgado Local. Camoapa, veintiocho Junio mil novecientos cuarentinueve.—Salomón Flores T., Secretario.

1469 3 1

No 334

Viernes veintidos de Julio corriente, a las cinco de la tarde, en el local de este Juzgado, subastaráse una finca rústica, denominada «Cañada de los Micos», limitada así: Norte, Santos López y otros; Sur, Mojón de Cañada de los Micos; Oriente, predio de Pantaleón Zamora, camino en medio y Poniente, terrenos arrendados a Rito Guzmán. Esta finca se compone de sesenta y dos manzanas de extensión, cercada en todos sus contornos con alambres de púas de dos hilos con una división intermedia. Las cercas son propias, a excepción de quinientos diez y ocho varas en el costado Norte y de cuatrocientas cincuenta o quinientas en el Poniente, lo cual pertenece a otros dueños. Está cultivada así: treinta manzanas de potrero de zacate de juragua; dos manzanas de chagüite; cinco manzanas de arroz; diez manzanas de maíz; cuatro manzanas de trigo y el resto de la propiedad son tacotales. Tiene una casa de once por ocho varas, a un lado tejas de barro y al otro de zinc, piso de tierra; un pozo con brocal de cal y canto de cincuenta y seis varas de profundidad.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Anastasio Flores Ortiz. Base para el Remate: Tres mil quinientos cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testados: n—García—No valen.—Guillermo Bermúdez S., Srlo.

1468 3 1

No 333

Sábado veintitres de Julio corriente, en el local de este Juzgado a las cuatro de la tarde, subastaránse los siguientes bienes muebles: un juego de muebles de sala, tamaño corriente, que consta de cuatro mededoras con asientos de junco, una de ellas sin el junco del asiento; dos sillones, también asiento de junco y una mesita de centro, todos maqueados en cola nogal, con guardas negras; una mesa grande,

pintada en verde; una pichinga de zinc, de veinticinco litros; una laminadora de cuatro pulgadas; otra laminadora de dos pulgadas, ambas en mal estado; sesenta y cinco libras de juguetes de barro, pintados algunos; veintuna libras de zunchos en pedazos; cuarenta y seis libras de juguetes de barro en canasto con quince libras de juguetes de barro; dos docenas de pitoretas de lata; diez y siete flautas de lata, color negro; veinticinco baldes de juguete, de lata; dos tijeras usadas de cortar lata; cincuenta y ocho libras de zunchos viejos; cinco libras de pedazos de hojalata; ciento cuarenta y ocho libras de cable de acero, en pedazos y de diferentes gruesos, todos usados; cuarenta libras de alambre de cobre.

Dado en Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua. Ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados: pulgadas—vale.—Testados: 1—no valen.—Guillermo Bermúdez S., Srlo.

1467 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 9820

Celestino Sevilla Talavera solicita título supletorio finca cincuenta manzanas, cultivada siete mil árboles café cosecheros y en crianza; media manzana caña azúcar; manzana y media guineos; tres manzanas zacate jaragua y el resto huatales y montaña; ubicada Buena Vista, jurisdicción Quilalí. Bautízala El Consuelo; limitada: Norte, propiedad Natividad Tinoco; Sur, propiedad Cástulo López; Oriente, propiedad Ramón Joya; Occidente, propiedad Rodrigo Siles.

Valórala cuatrocientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, seis Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Conforme. Ocotal, nueve Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. L. Jarquín C., Srlo.

1003 3 2

No 9826

Santiago García Pérez solicita título supletorio siguientes propiedades ubicadas lugar Las Cruces, jurisdicción Quilalí: 1) Propiedad cuarenta manzanas, cercada alambre, cultivada zacate guinea y jaragua; hay dentro casa de habitación, limitado todo: Norte, camino real de Quilalí a Júcaro; Sur, propiedad Valentina Flores; Oriente, propiedad Arnoldo Zelaya; Occidente, propiedad Andrés González. 2) Finca veinte manzanas, cultivadas ocho con seis mil cafetos, cuatro mil cosecheros, dos mil en crianza y el resto terreno huatales, limitado todo: Norte, propiedad Julián Palacios; Sur, propiedad Rogelio Centeno; Oriente, propiedad Gabino Montenegro; Occidente, propiedad Marcos Palacios. Bautízalas «Santa Elena» y «El Porvenir».

Estímalas Quinientos Córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, seis Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Conforme. Ocotal, siete Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—J. M. Jarquín C., Secretario.

997 3 2

No 9948

Rigoberto Navarro Parrales, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, finca fústica quinientas manzanas, situadas, cañada Yaosca, jurisdicción San Ramón, Matagalpa, lindante: Oriente, montaña inculta y río Wasiala; Occidente, cerro Buena Vista; Norte, cerro Ocote y trabajadores de Cornelio Ochoa; Sur, montaña inculta y río Yaosca. Tiene mejoras.

Opóngase quien se creyere con derecho.

Tiene cincuenta manzanas potrero. Matagalpa, cinco Abril, mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez G.—J. Angel Rizo, Srio.
1120 3 3

Nº 9639

Guillermo Ardón h., mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica situada en Cerro Blanco esta jurisdicción, cultivada con tres mil cafetos cosecheros, dos manzanas guineal, partes empastadas con zacate guinea y huatales bajos, extensión terreno treinta manzanas, lindante: Norte, predios de Cástulo Alvarado; Sur, predios de Santiago Delgado; Oriente, predios de Cástulo Alvarado; y Occidente, predios de Juan Flores.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal Dado Juzgado Local. Telpaneca, a nueve de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—M. Torres G. Es conformé, Melecio Velásquez, Srio.
1259 3 3

Nº 9796

Leocadia Pantoja, solicita título supletorio, solar urbano, Paz Centro, lindante: Oriente, Serapio Pantoja; Poniente, median-do camino, Francisco Montenegro; Norte, calle mediante, Genaro Contreras; Sur, ejidos Paz Centro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srio.
982 3 2

Nº 169

Vicenta Rojas, solicita Título Supletorio de un predio urbano, terreno propio, que tiene situado en la comarca «La Fuente» de esta jurisdicción de La Paz Centro, el cual mide cincuenta varas de Oriente a Poniente, y cinco varas de Norte a Sur; tiene pozo de halar agua y una pequeña casa pajiza y forrada de palenques, y cubierta con palma; limitada: Oriente: camino real del Terrero; Poniente, Domitila Meza; Norte, camino de El Palmar; y Sur, camino real de Tecuana-me. Lo hubo por compra a don Antonio Morán hace veintisiete años. Lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en forma y tiempo legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srio. 1321 3 2

Nº 9414

Manuel Antonio Cabezas, mayor, soltero, operario y de este domicilio solicita Título Supletorio, solar urbano, esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, y Norte, calle Pública; Sur, Adolfo Morice; y Poniente, Gregorio Urtecho.

Vale ciento ochenta córdobas, lo hubo por compra a Eugenio Cabezas.

El que se crea con derecho que se presente término ley.

Juzgado Local Civil. Potosí doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—

Carlos González, ante mi Srio. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos González, Ante mi Srio. Indalecio Martínez Cubillo.
652 3 2

Nº 9540

Concepción y Felipe Mayorga, mayores, solicitan título supletorio un lote terreno rústico propio, dos cuartos y medio superficie, comprendido bajo estos linderos. Oriente, camino enmedio, Virgilio Velásquez; Poniente, Pastor Baca; Norte, Leonidas Zapata; Sur, camino enmedio, Pastor Baca.

Vaiorado doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ernest. Hernández.—Evenor Somarriba, Srio.

Es conforme. Evenor Somarriba, Srio.
751 3 2

Nº 9539

La señorita María Elisa Somarriba, mayor, solicita título supletorio un solar urbano, terreno propio, situado barrio de Candelaria esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, casa y solar Jesús Jirón; Poniente, Fernando Somarriba; Norte, Encarnación González; Sur, calle enmedio, Antonio Centeno.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien créase con derechos perjudicados, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ernest. Hernández.—Evenor Somarriba, Srio.

Es conforme. Evenor Somarriba, Srio.
750 3 2

Nº 146

Dña Clotilde Morales solicita título supletorio de las mejoras de la finca «San Antonio» situada en terreno ejidal de cien manzanas de capacidad, cercada de alambre y piedra, dividida en dos apartamentos, cultivada una parte en arados para sembrar cereales, el resto en rastrojales, con una casa de tejas, de diez varas de largo por siete de ancho, con dos corredores, con un pozo de agua potable, limitada: Oriente, propiedad de Ismael Castellón y Luis Olivera; Occidente, río de Mateare; Norte, propiedad del mismo Olivera y Paulino Ganía, y Sur, propiedad de Santos Carrasco.

Quien tenga derecho opóngase dedúzcalo término ley.

Juzgado Local, Limay, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lisímaco Martínez.—Pascual B. Mercado, Srio.

1300 3 1

Nº 147

Dña Clotilde de Morales solicita título supletorio finca «El Socorro» de cuarenta manzanas capacidad, cercada de madera, cultivada de maíz y millón, situada en el sitio de



de esta jurisdicción, limitada: Oriente, propiedad de Juan de la Cruz Espinoza; Occidente, de Leopoldo Dávila y Angel Rodríguez; Norte, río del Mateare, y Sur, río de La Guillica.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local, Limay, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lisimaco Martínez.—Pascual B. Mercado, Srío.

1301 3 1

Nº 148

Dofia Clotilde de Morales, solicita título supletorio de dos casas urbanas, la primera de cuarenta varas de largo por siete varas y media de ancho, de cañón, de tejas, embarrada, enladrillada, en forma de escuadra, con un corredor de cinco varas y media de ancho, con cocina aparte, con pozo de agua potable, con excusado y baño, situada en un solar esquinero, cerrado con rejonada, de veinte y siete varas de frente por cuarenta y una vara de fondo, limitada: Oriente, casa de Leonte Midence, Calle enmedio; Occidente, solar y casa de Maclovio Cruz; Norte, casa y solar de la sucesión de Blas Morales y Sur, casa y solar de Antonio Vindel y hermanos. La otra, de tejas, embarrada, de siete varas y media de largo por cinco de ancho con dos caídos, ubicada en un solar esquinero y un solar anexo, limitados: Oriente, predio La Planta, Calle enmedio; Occidente, José Enrique Labadie y Adela Mendoza; Norte, María del Tránsito Pérez y Sur, María Vindel, Calle enmedio.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local, Limay, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado la sucesión—No vale.—Lisimaco Martínez.—Pascual B. Mercado, Srío.

1302 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 95

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de la firma Pravaz, Laboratorios S. A., de Sao Paulo, Brasil, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

THIOBI

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1253 3 3

Nº 100

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de la Firma Pravaz, Laboratorios S. A., de Sao Paulo, Brasil, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROTBI

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1252 3 3

Nº 99

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de la Firma Pravaz, Laboratorios S. A., de

Sao Paulo, Brasil, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HYDROBION

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1251 3 3

Nº 98

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de la Firma Pravaz, Laboratorios S. A., de Sao Paulo, Brasil, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ANIABI

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1250 3 3

Nº 96

Westminster Laboratories Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marca y Fábrica de Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SENOKOT

para proteger y distinguir «Preparaciones Farmacéuticas para uso Humano».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1254 3 3

Nº 97

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de la firma Pravaz, Laboratorios S. A., de Sao Paulo, Brasil, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

METIUCOLIN

para proteger y distinguir: «Productos y Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1254 3 3

Nº 9877

Samuel Gurdian, Agente de Marcas, apoderado de Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Suecia, solicita registro de la Marca

COROMANT

protege metales, planchas láminas, cuchillos, bandas de trasmisión etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, nueve Mayo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1256 3 3

Nº 179

Chas. Pfizer & Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais. Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de

micilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PRONAPEN

para preparaciones farmacéuticas y medicinales especialmente preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1342 3 3

Nº 126

Bulova Watch Company, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BULOVITAS

para: Relojes, Relojes de Bolsillo, Relojes de Pulsera, con o sin Cadenas o Brazaletes y todo Artículo hecho de Metales y/o Metales preciosos y semipreciosos y Artículos de Joyería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1285 3 3

Nº 135

Alicia Marín viuda de Solórzano Bermúdez, Nicaragüense, de este domicilio, hace presentado solicitando registro de la palabra

ANTIGRIPAL

para proteger productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, diez y seis de Junio, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1294 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 189

María Tránsito Gadea, denuncia solar Municipal Barrio Arriba esta ciudad, cuarenta varas frente, veinte fondo, lindante: Oriente, Pedro Zeledón, Manuel Vega; Occidente, río Matagalpa; Norte, Magdalena Sánchez; Sur, Reynaldo Ríos.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Matagalpa, siete Junio mil novecientos cuarentinueve.—S. Amador P.—F. R. Membrillo O., Srio.

1352 3 1

Nº 293

El señor Carlos Bellorín González, vecino de Jalapa, se ha presentado a este Despacho pidiendo que como ciudadano nicaragüense, se le haga concesión, a Título gratuito, de (100) cien hectáreas de terreno baldío nacional ubicado en la montaña de Macarall, jurisdicción de Jalapa, limitado así: Oriente,

montaña y zocola de José Salomón Vega; Occidente, potrero de Domingo Cruz; Norte, finca de café de Paulino Rodríguez y montaña; y Sur, propiedades de Lino y Justo Castaneda.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducir oposición dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia.—Ocotal, treinta de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—L. Delgadillo, Coronel G.N. de Nic., Jefe Político.—Raf. Almdarez L., Srio.

1434 3 1

CITACION

Nº 301

Cítase a herederos presuntos testamentarios o abintestato, cónyuge sobreviviente, legatarios, socios de comercio, acreedores hereditarios, si los hubiere de don Eutimio Contreras, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Tipitapa, este Departamento, y falleció en dicha villa el siete Abril mil novecientos veintidos, para que asistan, si lo quisieren, al inventario solemne de sus bienes, que dará principio el diez y seis del corriente mes y año, a las once de la mañana, en el sitio San Blas o San Juan de Jesús del Nispero, jurisdicción de Tipitapa.—Octavio Espinosa R., notario inventariante.—Rafael Ubilla, Secretario.

Es conforme. Managua, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Ubilla, Srio.

1441 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 236

Santiago González vecino Telpaneca, pide decláresele heredero abintestato unión hermana Nicolasa González, bienes, derechos, acciones que dejó difunto padre José Angel González. Señala bienes: derechos jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, caserío Quibuto; Occidente, Río Coco; Norte, camino Telpaneca a San Juan; Sur, Quebrada Grande Namasli.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Junio mil novecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.—Efraim Espinoza, Srio.

1389 1

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 312

A las dos de la tarde del quince de Julio corriente subastaráse en este Juzgado mejor postor una vaca pálida, herrada así:

MHE

criando ternero pálido, dueño desconocido. Depositada en Manuel Conde.

Quien crea derechos preséntese término legal.

Valorada ciento veinte córdobas.

Juzgado de Policía. Santa Teresa. Junio 13 de 1949.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios C., Srio.

1455 1